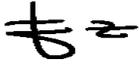


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso, el apoderado de la parte demandada allegó memorial en el cual solicita sustitución de poder en calidad de apoderada de COLPENSIONES, así mismo se informa que presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1424-I

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la doctora CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA, con cédula número 1.098.760.615 de la ciudad de Bucaramanga, T.P. N° 307.157 del C.S.J., como apoderada judicial de COLPENSIONES, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Una vez en firme el auto, procédase por secretaria a correr traslado de las excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACÓN